Paraguari, 21 de mayo de 2014

DICTAMEN UOC N° 003/2014

Vista la necesidad de la realizar el llamado a Contratación por Excepción N° 01/2014 para las Contrataciones varias en el marco del Programa Almuerzo Escolar (ID 280116); y considerando:

1. Que, distintas instituciones educativas afectadas por el Programa "Almuerzo escolar" han manifestado su preocupación hacia la necesidad de adquirir alimentos frescos para la elaboración del almuerzo escolar para niños y niñas del Departamento, ya que los mismos han manifestado su clara preferencia hacia un almuerzo escolar preparado de productos básicos obtenidos directamente de la canasta familiar;
2. Que, los bienes ya han sido adquiridos en el marco del Decreto N° 1056/13 de fecha 27 de diciembre de 2013;
3. Que, no existe dentro del Departamento la infraestructura suficiente ni el personal para la elaboración de los alimentos;
4. Que, esta Gobernación optará por buscar los mejores mecanismos para satisfacer las necesidades de cada región, y así otorgar mejores ventajas en la preparación de alimentos en las escuelas;
5. Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prevé la posibilidad de realizar una contratación por excepción por razones técnicas o urgencias impostergables;
6. Que la presente contratación se realiza **por urgencia impostergable**, pues la misma deriva de la necesidad de contar con el personal idóneo para la preparación de los alimentos, siendo que actualmente no se cuenta con un procedimiento ateniendo a la necesidad de iniciar los procesos para el suministro de alimentos a los niños y niñas del Departamento.

Se pone a consideración del Señor Gobernador el inicio del proceso de referencia a fin de realizar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Es mi informe.

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO PARAGUARI Unidad Operativa de Contrataciones

Marcelo D. Calonga
Jefe UOC